

La Institución – Historia



En 1936, bajo el gobierno del coronel Rafael Franco, se creó el Ministerio de Salud Pública, mediante la promulgación del Decreto Ley N° 2.000/36 del 15 de junio de 1936; mientras que por Decreto Ley N° 2.001/36 quedaron establecidas la organización y las funciones de la nueva Secretaría de Estado.

Con anterioridad a 1936, todos los servicios de salud eran proveídos y administrados por el Ministerio del Interior, pero las secuelas sanitarias que produjo la Guerra del Chaco (1932-1935) en la población paraguaya hicieron que el Gobierno creyera conveniente la creación de un Ministerio de Salud Pública.

En ese entonces, uno de los objetivos principales de la cartera de Estado era brindar asistencia médica a los heridos y mutilados de la contienda chaqueña, y controlar efectivamente el tratamiento y la transmisión de enfermedades como el paludismo, la disentería y la tifoidea, que migraron hacia la Región Occidental una vez concluida la Guerra del Chaco, con el retorno de los combatientes a sus hogares.

No fue hasta 1998, que ese Decreto Ley N° 2.001/36 fue derogado con la promulgación del Decreto N° 21.376/98, por el cual se estableció la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Este documento oficial fue firmado por el entonces Presidente de la República, Juan Carlos Wasmosy y propiciado por el Ministro Andrés Vidovich Morales, en consonancia, según reza en su artículo primero, con los preceptos pertinentes de la Constitución Nacional y el desarrollo del Sistema Nacional de Salud. En esta normativa, ahora vigente, se puso especial énfasis en la función rectora de la salud humana y ambiental, y de bienestar social, que debía cumplir el Ministerio de Salud Pública, que a partir de ese momento inició una etapa de reformas y modernizaciones, principalmente legislativas.

Desde su creación hasta el 2013 fueron nombrados 28 Ministros de Salud Pública. Ellos fueron:

1-	Dr. Pedro Duarte Ortellado	Junio de 1936
2-	Dr. Gerardo Buomgermini	Agosto de 1937
3-	Dr. Alejandro Dávalos	Agosto 1939
4-	Dr. Ricardo Odriozola	Enero de 1940

5-	Dr. Gerardo Buomgermini	Diciembre de 1940
6-	Dr. Dr. José Soljancic	Julio de 1946
7-	Dr. César Gagliardone	Enero de 1947
8-	Dr. Crispín Insaurralde	Abril de 1948
9-	Dr. Pedro Hugo Peña	Abril de 1949
10-	Dr. Enrique Zacarías Arza	Mayo de 1954
11-	Dr. Raúl Peña	Agosto de 1958
12-	Dr. Fabio Da Silva	Enero de 1960
13-	Dr. Dionicio González Torres	Junio de 1960
14-	Dr. Raúl Peña	Julio de 1969
15-	Dr. Adán Godoy Giménez	Agosto de 1969
16-	Dr. Juan Manuel Cano M.	Enero de 1989
17-	Dra. Cynthia Prieto Conti	Noviembre de 1989
18-	Dr. Cándido Núñez León	Agosto de 1993
19-	Dr. Andrés Vidovich Morales	Julio de 1994
20-	Dra. Carmen Frutos de Almada	Agosto de 1998
21-	Dr. Martín Antonio Chiola	Marzo de 1999
22-	Dr. José Antonio Mayans	Enero de 2003
23-	Dr. Julio César Velázquez	Agosto de 2003
24-	Dra. Teresa León Mendaro	Mayo de 2005
25-	Dr. Oscar Martínez Doldán	Junio de 2006
26-	Dra. Esperanza Martínez	Agosto de 2008
27-	Dr. Antonio Arbo	Junio de 2012
28-	Dr. Antonio Carlos Barrios	Agosto de 2013

Misión y Visión

Según Resolución S.G. N° 52 del 24 de febrero del 2014, por la cual se establecen la Misión y Visión Institucionales, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

MISIÓN

Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Tembipota

Omboaje hembiaporã tee, jahechápa omotenonde, oisãmbyhy, ohepyme'ẽ ha omoĩ tekotevẽva oñeñangareko haguã hekópe porã tesãi rehe, ikatu haguãicha kóva oguahẽ opavavépe ha hepy'yetére, tembiapoita oñemboguatáva tesãi rekávo kuápe ko tetãme.

VISIÓN

Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos.

Tembihecha

Toiko ichugui Tesãi ha Teko Porãve Motenondeha omba'apokuaa, omba'apo porã ha oguatáva popotĩme, ohupytyukáva opavave tetãyguápe tesãi, ikatu haguãicha oñeñangareko hekópe porã ha peteĩcha maymave rehe; upéichante avei, omongu'e opa mba'e tesãi rekávo, joajúpe ambuekuéra ndive, omokyre'ỹvo opavavépe oñemongu'e haguã oiporukuévo umi iderechokuéra.